

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO EN EJERCICIO DE GARANTÍA REAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2008-00117-00
DEMANDANTE : JOSÉ JESÚS ORTIZ GIRALDO Y OTRA
DEMANDADO : DANIEL FERNANDO CANO MEJÍA

Auto S. # 486-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, antes de proceder a ordenar la corrección del aviso de remate como lo ha solicitado la parte actora, observa el Despacho que, el secuestre que tiene el bien bajo su cuidado ha sido excluido de la lista de auxiliares de la Justicia, por lo que se hace necesario nombrar a un nuevo secuestre para tal efecto.

En consecuencia; se nombra a **GESTIÓN & SOLUCIÓN SAS** para que asuma las funciones de secuestre dentro del presente asunto.

Líbrese oficio con destino a **FRANCOPROYECTOS S.A.** para que proceda a hacer entrega inmediata del predio **LA MORELIA** a **GESTIÓN & SOLUCIÓN SAS**, de lo cual, deberán hacer llegar acta al presente proceso.

Una vez se produzca la entrega del secuestre saliente al nuevo, se procederá a corregir el aviso de remate para su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

